



*H. Consejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N:2816/94

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA N:1097/94 = -

ARTICULO 1ro.: Créase la Planta de tratamiento de residuos Sólidos en Ciudad de Bolívar la cuál deberá estar ubicada fuera del área urbana y deberá contar con una adecuada forestación. Las instalaciones y equipamiento de la misma deberán ser acordes a la tecnología actualizada en la materia.

ARTICULO 2do. Se promoverán actividades a nivel comunitario: difusión, concientización y colaboración, tendientes a una preclasificación domiciliaria de residuos en orgánicos e inorgánicos.

ARTICULO 3ro. Prevéanse en el Presupuesto de Gastos de los años 1995, 1996, 1997 y 1998, las Partidas presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to. : Derógase la ordenanza N°: 1005/93.-

ARTICULO 5to.: Comuníquese, regístrese, publíquese y , archive.-

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE **BOLÍVAR**, a los 7 días del mes de diciembre de 1994.

Firmado: Sra. Alicia March de Laso (Presidenta)

Sr. José Alfredo

ES COPIA.

Acuse (Secretario)
INTENDENCIA **MUNICIPAL**
DE BOLIVAR MESA DE
ENTRADAS

6
DE 19 94



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H.